

Sello 4.
40 mrs.



Año de 1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

de la Guerra de la guerra de la guerra = Inicuentos al
 impresor = ciento cinco y a la obra de la guerra = quinien-
 tos ochenta y a la de la guerra de la guerra = dos
 cientos cincuenta y a la limpieza de la guerra =
 Dociientos setenta y uno para gastos de Langosta
 setenta y uno para el papel que reclama el Depo-
 sito, y que se abone un mes a todos los empleados
 del Depo- para lo que se dara noticia al Depo-
 sito, y que se les pague conforme ingresos
 caudales: brevedad igualmente si alguno de los
 amandados a delante alguna suma a cuenta
 de sus contratos para atender a otros pagos de
 de lo que se haga saber al Contador y Depo-
 sito para su inteligencia y cumplimiento en la par-
 te que les toca

Escrito en el oficio del Contador. Cont. D.º Gerónimo
 Romera. fra. de este dia, con el que acompaño
 los estados de contribuciones solicitados por el

